

# TERCERA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS Aviso de Oferta Pública Hasta por \$140.000.000.000 **LOTE ÚNICO**

EMISOR Banco Santander Colombia S.A. con NIT. 890.903.937-0. y domicilio principal Carrera 7 No. 99–53, piso 18 Bogota D.C., Colombia

## CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

Monto Total de la Emisión El monto total autorizado de la Emisión es de hasta ciento cuarenta mil millones de pesos (\$ 140.000.000,000).

# Número de Bonos a emitir Se emitirán ciento cuarenta mil (140.000) Bonos

Monto del Lote Único que se ofrece mediante este aviso El monto total del Lote Único e de \$14.0000 milliones de Pesos (\$140.000.000.000), para la(s) Serie(s) descritas en el numeral 10 del presente aviso.

Los Bonos tendrán un valor nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) cada uno.

3. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA
Los Bonos estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos Colombianos" o "Pesos").

Un Título podrá expedirse por cualquier número entero de Bonos. La Inversión Mínima será equivalente al valor de un Bono, es decir, la suma de un millón de Pesos (\$1.000.000). En consecuencia, no podrán realizares operaciones posteriores de traspaso por debajo de dicha suma. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

FECHA DE EMISIÓN
La Fecha de Emisión de los Bonos será el Día Hábil inmediatamente siguiente a la publicación del presente Aviso, es decir el 23 de septiembre de 2010.

PLAZO DE COLOCACIÓN o para ofertar la Emisión será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA La presente defrat tendrá una vigencia de un (1) día hábil que corresponderá al 23 de septiembre de 2010. El día será hábil hasta las cinco de la tarde. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos; si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la derfaz.

# LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará meditante Anotaciones en Cuentas o sub-cuentas de depósito de los Tenedores en DECEVAL, de acuerdo con el regisamento de operaciones del Agente Administrador de la Emistón.

Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y los Inversionistas podrán negociarlos directamente, ó a través de ella.

## DESTINATARIOS Y MEDIOS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN

LE SIMMA INTUST MELUIUS PANA SUMINISTRAR INFORMACIÓN

LOS Boncs tendrán como destinatario al público en general, incluyendo entre otros los fondos de pensiones y cesantías. Los avisos e informaciones que deban comunicares a los inversionistas se publicarán en el diario La República y/o en el diario Portafolio y/o en el diario El Tiempo. La información suministrada en avisos o informaciones incluirá entre otras, hora de apertura y hora de cierre para recibir las demandas, el medio para realizar las demandas vaí fax, o la dirección en la que se deben presentar, el mecanismo de adjudicación, el sitio de suscripción, la hora en la cual se informará a los inversionistas el monto adjudicado, la tasa máxima de rentabilidad ofrecida para los títulos de cada una de las subseries ofrecida.

9. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN Barco Santander Colombia S.A. destinará los recursos obtenidos en la colocación de los Bonos Subordinados a capital de trabajo para el desarrollo de su objeto social, el cual consiste en adelantar todas las operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, en las condiciones y con los requisitos establecidos para tal efecto por la ley y por los estatutos sociales. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivo adquiridos con compañías virtuntaréas e nocio recursos captados será utilizada para pagar pasivo adquiridos con compañías virtuntaréas e nocio.

# SERIES, SUB-SERIES, TASA MAXIMA Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS pros serán emitidos en una sola (1) serie. así:

Serie B. Los Bonos Subordinados de la Serie B estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán un interés flotante referenciado a la variación expresada con tasa de interés efectiva anual del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para el cálculo de los intereses, se tomará la tasa compuesta por la variación de doce (12) meses del IPC Total Nacional publicado por el DANE correspondiente al mes del final del período de causación de intereses más el margen correspondiente.

La serie se dividirá en una sola sub-serie de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos, de forma tal que la letra correspondiente a determinada serie irá acompañada del plazo de redención correspondiente. El plazo de redención será contado a partir de la Fecha de Emisión.

La presente oferta se realiza para la siguiente serie y sub-serie así

|   | Serie | Subserie 1 | Plazo  | Moneda | Rendimiento | Margen<br>Máximo | Monto Máximo    |
|---|-------|------------|--------|--------|-------------|------------------|-----------------|
| ı | В     | B7         | 7 años | Pesos  | IPC+        | 6.5%             | 140.000.000.000 |

La tasa final será la resultante del proceso de subasta adelante descrito y en ningún caso podrá ser mayor a la tasa máxima establecida para la subserie. El plazo será contado a partir de la Fecha de Emisión.

El rendimiento máximo establecido en el presente Aviso de Oferta Pública ha sido definido siguiendo los parámetros indicados en el Reglamento de Emisión y Colocación aprobado por la Junta Directiva del Banco en su reunión del 28 de agosto de 2010 según consta en el acta No. 354 y modificado por la Junta Directiva en su reunión del 13 de septiembre de 2010, según consta en el acta No. 3555.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN entidende como Fecha de Suscripción aquella en la cual sea colocado y pagado efectivamente por nera vez cada Bono Subordinado, es decir 23 de septiembre de 2010.

12. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
El precio de suscripción de los Bonos será su valor nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción del Titulo estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes periodos: (i) el périodo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o (ii) el periodo transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de de Suscripción. El valor de la inversión deberá ser pagado integramente al momento de la suscripción.

# 13 BASE DE CONTEO

Los Bonos tendrán como base de conteo 365/365, inclusive para años bisiestos; es decir, que todos los años serán de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de estos, excepto para la duración del mes de feberero, que correspondar a venificioho (28)

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

dos a los Tenedores se harán a través de Deceval en los términos señalados en el Prospecto de Los pagos a los 1 eneotores se naran a traves de Deceval en los terminos senalados en el Prospecto de información de Bonos Subordinados Banco Santander y en el contrato de depósito y administración de la Emisión. Los inversionistas de los Bonos Subordinados objeto de la emisión, deberán contar con un depositante directo.

15. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL El capital de los bonos de la serie será pagado únicamente al vencimiento de los mismos. En el evento en que el Emisor no realle los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los bonos devengarán interés de mora a la máxima tasa legal permitida.

16. ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS
Santander Investment Valores Colombia, S.A. Comisionista de Bolsa domiciliado en la ciudad de
Bogotá D.C., en la Carrear 7 No. 99 – 53 Pso 18, Tel.: (1)5920919, (1)6448919, Fax: (1)648913,
actuará como Agente Lider Colocador de la Emisión y Corredores Asociados S.A. Comisionista de
Bolsa domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 16 Tel: (1)
3123300 actuara como Agente Colocador de la Emisión.

El Emisor celebró un contrato de *underwriting* al mejor esfuerzo para la colocación de los bonos. El mecanismo de adjudicación será el de subasta holandesa.

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("BVC") ha sido encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la subasta holandesa, en virtud de lo cual ha elaborado un instructivo Operativo que aplicará para la operación de la adjudicación en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación.

Previo a la realización de la subasta, dicho instructivo será remitido por la BVC a todos los afiliados al MEC.

- Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarías o rechazarlas y ol adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme al procedimiento y a los términos y condiciones previstas en el instructivo y definidas en el Prospecto y en el presente Aviso. Para el efecto, todo proceso estará a cargo de un Representante Legal de la BVC.
- Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a DECEVAL en la realización de las entregas bajo la modalidad de entrega contra pago (DVP).

Los destinatarios de la oferta, podrán ser o no afiliados al MEC:

- Si son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Boísa de Valores de Colombia a través del sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo previsto en el Instructivo Operativo correspondiente, el 23 de septiembre de 2010, en el horario y en la dirección electrónica alli eshalada y teriendo en cuenta lo definido en este aviso y en la forma y términos establecidos en el Instructivo. Dichos difilados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen
- Si no son aflilados al MEC, los destinatarios de la oferta podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Lider Colocador o de los Agentes Colocadores, que as uve zo na filiados al MEC, en el horario y a nimero de fax señalado en el presente aviso, para que dicha entidad a su vez presente por ellos tales demandas ante la BVC. Así mismo, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los demás afiliados a MEC que puedan actura por cuenta de

Sólo se recibirán demandas el día y dentro de los horarios establecidos en el presente Avise

|                        | Afiliados al sistema MEC   | No Afiliados al sistema MEC   |
|------------------------|--|---|
| Horario                | Entre las 8:30 a.m. y las 11:30 m.   | Entre las 8:30 a.m. y las 11:15 a.m.                                    |
| Página<br>Web o<br>Fax | La dirección electrónica se encuentra<br>registrada en el Instructivo Operativo<br>correspondiente elaborado y<br>divulgado por la BVC | Santander Investment: (1) 644 8113<br>Corredores Asociados:(1) 312 2728 |

Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la BVC, la cual será difundida a los afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación, y en el caso de las demandas presentadas via fax, para efectos de la colocación de los Bonos primará la hora de recepción de los taxes en las oficinas del Agente Colocador sobra la hora de

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas presentado y que hayan sido recibidas por la BVC o por el Agente Lider Colocador o por el Agente Colocador apropidadamente. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que lanto el afliado al MEC como el inversionista en general aceptan las condiciones previstas en el Prospectio, en el presente Alviso y en el instructivo.

Aquellas demandas que no sean consistentes con las condiciones ofrecidas para las sub-serie(s) aquí ofrecidas, o que no incluyan la totalidad de la información requerida, serán rechazadas.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el valor nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

Si el monto ofrecido no ha sido totalmente adjudicado al cierre de la subasta, y si el Emisor asi lo decidiere, el Agente Colocador podrá continuar recibiendo demandas para que las mismas sean adjudicadas directamente por éste de acuerdo con el orden de legada a la Tasa de Corte determinada para cada sub-serie, hasta que el monto ofrecido en el presente aviso se adjudique en su totalidad hasta el vencimiento de la Vigencia de la Clorta.

Una vez terminado el horario para recibir las demandas por parte de la BVC, ésta procederá a determinar el monto total demandado en la subasta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto ofrecido en el presente aviso de oferta pública, se procederá a adjudicar automaticamente todas las demandas a la mayor tasa demandada para cada sené o subserio efrecida. En todo caso, la tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la máxima establecida en presente Aviso de Oferta.
- En caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el respectivo aviso de oferta pública, la BVC entregará al Emisor la información de las demandas recibidas (esin inversionistas finales).

La adjudicación se realiza con sujeción a los siguientes criterios:

- La Bolsa procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo correspondiente. Clasificará y lotalizará las demandas aceptadas por cada serie o subserie direcida. Procederá a ordenar las demandas aceptadas de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y. 10 das las demandas preentadas a una tasa mayor a la tasa de corte

  - Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida se rechazarán.

    Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.

    En caso que existiere un sakfo de una serie o subserie por adjudicar menor al total de las demandas presentadas a la tasa de corte, se procederá a adjudicar a la tasa de corte el saldo a prorrata de las demandas, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima.

    Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e "unacello mínima" al trala adducidado pudier resultar riinferio al total inversión mínima.
  - Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudier resultar interior al total ofrecido en la serie o subserie respectiva, este sado se adicionara: i) a la demanda a la cual le fue assignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado o supere el valor demanda, i) En caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, solo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia peridierte por adjudicar se adicionar à la demanda siguiente con menor cantidad assignada, respetando tambien el valor total demandado de esta profeser por el valor demandado de esta profeser de la demanda son qual morto se asignará por orden de llegada (seguin hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y la igual orden de legada por orden aflabético. En ningún caso, para una serie o subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes

En el evento en el cual no se presenten propuestas a la subasta holandesa la Bolsa declarará desierta la subasta.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o subserie (s) no puede exceder el monto ofrecido en este aviso de oferta pública. En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la (s) subserie (s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto drecido en el correspondiente aviso de oferta pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al informado en el respectivo aviso de oferta, teniendo en cuenta la tasa máxima establecida en el presente aviso de oferta.
- En caso que queden saldos en una o varias de las serie(s) o subserie(s) ofrecidas se podrán ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, bajo las mismas condiciones. Para efectos de la subasta y la adjudicación de los títulos que no fueron demandados, se tomará su valor nominal.

CALIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS
 El Comité Técnico de BRC Investor Services S.A. otorgo una calificación de AA+ a la Tercera Emisión de Bonos Subordinados del Banco Santander Colombia S.A. Las emisiones calificadas en esta

categoría cuentan con muy alta calidad crediticia y los factores de protección son muy fuertes. El riesgo es modesto, pero puede variar ligeramente en forma ocasional por las condiciones económicas. El reporte compete de la calificación se presenta como anexo de este Prospecto, y podrá ser consultado en la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en su página web www.superfinanciera.gov.co en las esección de Información Eventual".

## 18. SEGURO DE DEPOSITOS

# 19. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

# AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A. ("DECEVAL"), domiciliado en Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 5º, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión corforme a los términos y condiciones del Contrato de Depósito.

Mediante la suscripción de los Bonos, los Tenedores de los Títulos aceptan a DECEVAL como custodio y Agente Administrador de la Emisión.

21. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
El representante Legal de los Tenedores de Bonos será la sociedad fiduciaria Helm Fiduciaria S.A.,
domicilada en la Carrera 7 No. 27-216 sio 19 de Bopotá. Para tal efecto el Representante Legal de los
Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus
truciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los terminos del articulo 6.4.1.1.5

## PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

22. PROSPECTO DE INFORMACION DE LA EMISION
El Prospecto de Información de la Tercera Emisión de Bonos Subordinados del Banco Santander estará a disposición de los inversionistas en la página web www.santander.com.co. en el Banco Santander Colombia S.A. en la Carrera 7 No. 99-53 Piso 20 de Bogotá, en Santander Investment Valores Colombia S.A. Comisionista de Botsa en la Carrera 7 No. 99-53 Piso 18 de Bogotá, en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bosa de Valores de Colombia en la página web de la Bota de Valores de Colombia en la página veb de la Bota de Valores de Colombia en la Bogina de Valores de Colombia en la Bogotá de Valores de Colombia en la Bogotá.

CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS fectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y ación del terrorismo, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por el Líder Colocador o cualquiera de los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el

- Los inventionistes que se enquentren interceados en adquirí se Bonos para participar en el proceso de colocación de los memos, obberán estar vinculados como clientes de la Enidad Emisora o de los Agentes Colocadores, o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En ud delco, deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirír los Bonos.
- ormulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse a más tardar en el momento a aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario idamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de

24. AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANOS SOCIALES
La Emisión y Colocación de los Boros Subordinados (en adelante "Bonos", "Bonos Subordinados" o
"Titulos") he autorizada por la Asamblea General de Accionistas del Banco Santander Colombia S.A.
(en adelante "Banco Santander", "El Banco", o "El Emisor"), en su reunión ordinaria celebrada el 23 de
marzo de 2010, según consta en el acta No. 166. El Reglamento de Emisión y Colocación fue
aprobado por la Junta Directiva del Banco en sus reunión del 28 de agosto de 2010 según consta en el
acta No. 3554 y ten modificado por la Junta Directiva en su reunión del 13 de septiembre de 2010,
según consta en el acta No. 3555.

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

25. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Blanco Santander SA cuenta con Código de Buen Gobierno en cumplimiento de lo exigido por la Resolución 275 del 23 de mayo de 2011 de la Superintendencia de Valores de Colombia, hoy Superintendencia Financiera y por la Circular Esterna No. 56 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia. El Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva del Banco en su sesión del 19 de enero de 2007. De igual forma, se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la siguiente página web: www. santander.com.co. Adoliconalmente, el Banco Santander Colombia SA, efectuará, de conformidad con la Circular Externa 202 de 2007 de la Superintendencia Financiera, el reporte anual de las prácticas confendad en de Código País

En el evento en que no se presenten demandas por los Bonos la Bolsa declarará desierta la subasta

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.
EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN,

SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.
SEPTIEMBRE DE 2010









CORREDORES ASOCIADOS